Autor

En la villa de totana, a veynte y cinco dias
del mes de otubre de mill y seiscientos y quarenta
y nueve años el rrecevdo don Juº Mediano alcalde
mayor de villa nueva los ynfantes y sus partidos
por su magd estando en la visita y residencia
desta dha villa, aviendo visto lo pedido por don
Franco de Ibarra alguacil mayor y procurador jene
ral del concejo de la villa en nombre de dho concejo
y atento a que al servicio de su magd conviene que
esta villa no este sin dos alcaldes que exercan
la jurisdicion real y exelutenlo demas que
se ofrece a su real servicio para poner en depo
sito la vara de alcalde que por estar ympedido
Alonso fernandez guirao a dexado, aviendose
ynformado de las personas principales que
ay en esta villa y que son mas desapasionados
y a proposito, y para el uso y exercicio de dho oficio
de alcalde hordinario, segun el estado presente
que tiene esta villa, y que dhas partes concurren
en Andres sanchez Alcaja vecino della, ponia y pu
so dha vara de alcalde hordinario por via de
deposito en el susodho para que la use y exerca
en todo lo tocante y perteneciente al dho
oficio, en el ynterin que otra cosa mas convenga
y que el governador destos partidos venga
a hacer la ynsolutacion en esta villa, o su magd
y sus del rreal consejo de las hordenes se man
de otra cossa, lo qual se entienda sin perjuicio
del derecho del dho Alonso fernandez guirao
para que avilitandose pueda volver a usar
el dho oficio = y para que se cumpla y ex
elute lo referido el concejo justicia y rre
gimiento de la villa reciban del dho An
dres sanchez caja el juramento y solenidad
a los tumbrado, y aviendolo fecho le admi
tan y den la posesion del dho oficio, y fecho
los escribanos alguaciles y demas ministros
y personas particulares de la villa le
ayan y tengan por tal alcalde hordinario